

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Viernes 29 de Septiembre de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 221
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Sesión de la Cámara del Senado
(Concluye) Pág. 2417

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Nómbrense Delegados del Poder Ejecutivo
en Directorios del INFONAC y
ENALUF. 2418

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y ANEXOS
Finiquitos a Favor del Señor Ramón Sánchez U. 2419

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Delegación de Nicaragua a XVII y XIX
Conferencias Sobre Salud en Puerto España,
Trinidad. 2421

MINISTERIO DE ECONOMIA

Traspaso de Franquicias y Privilegios a
Favor de Firma Laboratorios LAMSA,
S. A. 2421

Sécción de Patentes de Nicaragua

Nombre Comercial. 2422
Marcas de Fábrica. 2422

SECCION JUDICIAL

Remates 2423
Títulos Supletorios 2423
Aviso de Extravío de Resguardo Provisional 2424
Citación a Accionistas de Laboratorios de
Productos Médicos, S. A. 2424

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

**Décima Sesión de la Cámara del Senado
(Concluye)**

Declarado suficientemente discutido el Arto. 11 y sometido a votación, fue aprobado tal como lo presentara el Anteproyecto, por nueve votos a favor y cuatro en contra. Estos últimos de los hono-

rables Senadores Castrillo, Talavera, Reyes y Chávez; acogiéndose únicamente sobre este artículo, la observación hecha por el honorable Senador Mendieta, de especificar que los periodos trimestrales estarán comprendidos del 15 de Abril al 14 de Julio, y así sucesivamente.

Leído y puesto a discusión el artículo 12, se aprobó sin ninguna modificación.

Se dio lectura al Arto. 13, que dice así: "Son atribuciones de la Junta Directiva de la Cámara:

- a) Cuidar del orden interior, económico y administrativo;
- b) Nombrar y remover a los miembros del personal de la Cámara, con excepción del Oficial Mayor y el Oficial Presupuestario, cuyo nombramiento y remoción deberá ser autorizado por la mayoría de la misma. Las remociones se harán únicamente por causas justificadas; y
- c) Las demás que le señale el presente Reglamento"

Acerca del inciso b) de este artículo, el honorable Senador Talavera expresó su desacuerdo, en cuanto a que únicamente los nombramientos y remociones del Oficial Mayor y del Oficial Presupuestario, fuesen con la consulta previa de la Cámara; opinando que toda renovación de empleados, por inferiores que fueran, debía ser con la anuencia y voluntad del Senado. Rebatieron este criterio los honorables Senadores Hüeck, Agüero, Mendieta y Raskosky, por considerar que se trataba de una función administrativa, que debía figurar entre las atribuciones de la Junta Directiva; ya que al nombrarla, era depositaria de toda su confianza.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el artículo 13, y efectuada la votación sobre él, se aprobó sin ninguna modificación, con nueve votos a favor y cuatro en contra, de los honorables Senadores Castrillo, Reyes, Chávez y Talavera.

Se leyó y puso a discusión el artículo

14, que se lee así: "En la Junta Directiva deberá figurar, por lo menos, un miembro del Partido de la Minoría".

En la palabra el honorable Senador Solórzano Cardoza, discrepó de los términos de este artículo, proponiendo que claramente se especificara que el Partido de Minoría tendrá derecho a ocupar en la Directiva, la Segunda Secretaría y Vice-Secretaría, porque en la forma en que estaba redactado, parecía que se trataba de una concesión. El honorable Senador Talavera se manifestó de acuerdo, expresando que al consignarse en el artículo que en la Directiva debía figurar por lo menos un miembro de la minoría, con las funciones de propietario, debía tener un suplente, para que lo sustituyera en su ausencia. Por su parte, el honorable Senador Solórzano Rivas opinó que únicamente debía establecerse que el Partido de la Minoría debe tener un miembro en la Mesa Directiva y su correspondiente suplente, sin especificar que sea el Segundo Secretario, porque podía presentarse el caso de que ocupara cualquier otra posición. Intervino el honorable Senador Agüero, respaldando la moción propuesta por el honorable Senador Solórzano Cardoza, con la modificación señalada por el doctor Solórzano Rivas. Igualmente, fue apoyada dicha moción por el honorable Senador Rivas Gasteazoro. Intervino el honorable Senador Mendieta, explicando que la Comisión redactora del ante-proyecto había tratado de ajustarse taxativamente a lo preceptuado en el artículo 331 Cn., que concretamente señala que en todo cuerpo colegiado, corresponderá un miembro al Partido de la minoría. Siguió alternando en el uso de la palabra los honorables Senadores Talavera, Solórzano Rivas, Castrillo, Raskosky, Agüero Rocha y Rivas Gasteazoro, intervenciones todas consignadas en el proceso verbal, siendo finalmente acogida moción escrita que presentara el honorable Senador Talavera, para que el Artículo 14 fuera redactado de la siguiente manera:

"Arto. 14.—En la Junta Directiva deberá figurar un miembro del partido de la minoría, y el suplente respectivo".

Se suspendió la discusión del ante-proyecto de Reglamento, quedando aprobado hasta en su artículo 14.

6°—Seguidamente el honorable Señor Presidente levantó la sesión, citando para celebrar la próxima el día miércoles, veintiocho de los corrientes. Rogó a los Señores Senadores su puntual asistencia a la hora reglamentaria, para que continuaran con la discusión del ante-proyecto

de Reglamento, así como para tratar cualquier otro asunto que se presentara.

Gustavo Raskosky,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Adán Solórzano Cardoza,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Nómbrense Delegados del Poder Ejecutivo en Directorios del INFONAC y ENALUF

No. 201

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la mañana del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Año Rubén Darío. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores: Doctor Vicente Navas Arana, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Leandro Marín Abaúnza, Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; Doctor Orlando Barreto Argüello, Ministro de Economía, por la ley; General de Brigada G. N. Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Fomento y Obras Públicas; General de Brigada G. N. Francisco Büchting, Ministro de Defensa; Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Francisco Urcuyo Malliño, Ministro de Salubridad Pública; y Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Roberto Incer Barquero, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que se encuentra vacante el cargo de Delegado del Poder Ejecutivo en el Directorio Ejecutivo del Instituto de Fomento Nacional, haciéndose necesario el nombramiento de la persona que ha de ocuparlo;

Considerando:

Que asimismo, cabe proceder a la escogencia del representante del Partido de la Minoría en el Consejo Directivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, para lo

cual se recibió la respectiva lista de candidatos;

Por Tanto,

Acuerda :

Primero:—Nómbrese al Señor Humberto Argüello Téfel, como Delegado del Poder Ejecutivo en el Directorio Ejecutivo del Instituto de Fomento Nacional (Arto. 17 de la Ley Creadora de dicho Organismo, reformada por Decreto No. 5—L del 8 de Marzo de 1963).

Segundo:—Nombrar al Señor Frank Arana Valle, como Miembro Propietario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, en representación del Partido de la Minoría (Artos. 331 y 333 Cn. y Arto. 6 de la Ley Constitutiva de dicho Organismo, reformado por Decreto Legislativo No. 874 del 21 de Octubre de 1963).

El Señor Arana Valle completará el período legal que finaliza el 5 de Enero de 1968.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Año Rubén Darío.—A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos, Vicente Navas A., El Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley, Leandro Marín A.; El Ministro de Economía, por la ley, Orlando Barreto A.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, Ramiro Sacasa Guerrero; El Ministro de Fomento y Obras Públicas, A. Callejas D.; El Ministro de Defensa, Francisco Büchling; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alfonso Lovo C.; El Ministro de Salubridad Pública, Francisco Urcuyo M.; El Ministro del Trabajo, Ernesto Navarro R.; El Secretario de la Presidencia de la República, Roberto Incier B.

Ministerio de la Gobernación y Anexos

Finiquitos a Favor del Señor Ramón Sánchez U.

EXP. N° 44.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Las ocho y treinta minutos de la mañana. Vista que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, a cargo del señor Ramón Sánchez U., quien es mayor de edad, de otras generales ignoradas y con domicilio en esa localidad, durante el período compren-

dido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro;

RESULTA:

Que según lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 19, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos, durante el período ya indicado, de Trece Mil Ocho-cientos Catorce Córdoba con Sesenta y Ocho Centavos (C\$13,814.68), en lo que van incluidos los términos con que abre y cierra las operaciones de este semestre; y

CONSIDERANDO:

Que estando concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta por el Contador señor Juan J. Lezcano, hace constar en pliego de reparos que corre al folio 11, dos reparos pendientes, pasando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, disponiendo esa Superioridad que este expediente ya formado pase a la Glosa Judicial, a cargo del suscrito, por tanto fue puesto el "Cúmplase" de Ley a las nueve de la mañana del veintiuno de Junio del corriente año, auto que corre al reverso del folio 11, y

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a las ocho de la mañana del diez de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, folio 18, el Defensor de Oficio, señor Ramiro Catón C., pidió se le tuviese por personado como Apoderado del señor Sánchez U., de conformidad con las facultades otorgadas en este Poder, el suscrito lo tuvo por personado en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana de la misma fecha de la petición, mandando tomar razón del Poder presentado como prueba de su legal personería, y a correr los traslados de ley a las partes; y

CONSIDERANDO:

Que por escrito del once de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, folio 20, el Apoderado señor Catón C., entre otras cosas se expresó así: "Los quince reparos formulados a este cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El suscrito dio el traslado al señor Fiscal General de Hacienda, para los fines consiguientes y que una vez evacuado por este funcionario, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente, como puede verse en escrito que corre al pie del folio 20; y

CONSIDERANDO:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, respecto a la insubsistencia de reparos los que fueron formulados en la Glosa Administrativa, son desvanecidos según razonamientos al margen de cada uno de ellos, y no teniendo al Cuentadante, señor Ramón Sánchez U., ninguna responsabilidad en este juicio, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

POR TANTO:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

FALLA:

Que esta cuenta en la forma historia da es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Ramón Sánchez U., en su carácter de Tesorero Municipal, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, por lo que hace al periodo comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, SEGUNDO de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

EXP. N° 46.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Las once de la mañana. Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, llevada por el señor Ramón Sánchez U., quien es mayor de edad, de otras calidades ignoradas y con domicilio en esa localidad, durante el lapso comprendido del

primero al treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro;

RESULTA:

Que de conformidad con lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 18, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Ochenta y Dos Córdobas con Cuarenta y Ocho Centavos (\$1,082.48), incluyendo los términos con que inicia y cierra sus operaciones en este lapso; y

CONSIDERANDO:

Que en el examen de esta cuenta durante la Glosa Administrativa la que fue practicada por el Contador de esta Sala, señor Juan J. Lezcano, hace constar en pliego de reparos que corre al folio 7, dos reparos pendientes, elevando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, para los efectos de ley, disponiendo esa superioridad que este expediente ya formado con siete hojas útiles pase a la Glosa Judicial a cargo del suscrito según mandato de las ocho y quince minutos de la mañana del siete de Enero de mil novecientos sesenta y seis, por tanto fue puesto el "Cúmplase" de ley a continuación de las providencias precitadas del Jefe del Despacho; y

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a las nueve de la mañana del diez de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, folio 17, el Defensor de Oficio, señor Ramiro Catón C., de conformidad con las facultades otorgadas en este Poder, pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta, la que fue llevada por el señor Ramón Sánchez U., el suscrito tuvo por personado al señor Catón Cuadra, en providencia de las nueve y quince minutos de la mañana de este mismo día, mes y año, auto que corre al pie de este mismo folio, mandando agregar el Poder original, y dar los traslados de ley a las partes; y

CONSIDERANDO:

Que una vez devuelto el traslado en escrito presentado a las nueve de la mañana del once de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, folio 19, el Apoderado señor Catón Cuadra, entre otras cosas expresó: "Los cuatro reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de

ley". El suscrito dio el traslado al señor Fiscal General de Hacienda, quien al evaluarlo por escrito que corre al pie de este mismo folio, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que siendo cierto lo dicho por las partes respecto a las insubsistencias de reparos los que fueron formulados en la Glosa Administrativa, son desvanecidos según razonamientos al margen de cada uno de ellos, agregándose comprobantes de entero que corren a los folios 8 al 15 de este juicio, en tales circunstancias se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del catorce de Octubre del año en curso, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

POR TANTO:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

FALLA:

Que estando correcta mediante rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa la cuenta que fue llevada por el señor Ramón Sánchez U., en su carácter de Tesorero Municipal de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, durante el lapso comprendido del primero al treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, es buena y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que a este lapso se refiere, TERCERO Y ULTIMO de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud escrita y para tal fin debe dirigirse al Despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, y archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegación de Nicaragua a XVII y XIX Conferencias Sobre Salud en Puerto España, Trinidad No. 146

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la XVII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud y a la XIX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, a celebrarse en Puerto España, Trinidad, del 2 al 13 de Octubre de 1967, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación: Excelentísimo Señor Doctor Don Francisco Urcuyo Maliaño, Vice-Presidente de la República, Ministro de Estado de Salubridad Pública. Delegados Alternos: Señores Doctores, Don Carlos H. Canales, Director General de Salubridad Pública; Don Francisco Gutiérrez Alfaro, Contralor del Ministerio de Salubridad Pública; Don Orontes Avilés, Director de Planificación y Evaluación de la Salud; y Don Alejandro Robleto Pérez, Director del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM).

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Ministerio de Economía

Traspaso de Franquicias y Privilegios a Favor de Firma Laboratorios LAMSA, S. A.

Reg. 2493—B/U No. 705416—\$156 00
Resolución No. 113—D. I.

Ministerio de Economía. Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete—Las once de la mañana.

El Ministro de Estado en el Despacho de Economía,

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por la firma: Alberto Mantilla & Cía. Ltda., para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el Traspaso que efectuó a favor de la firma: Laboratorios LAMSA, S. A., de

todos los privilegios y franquicias señalados en el Decreto No. 71 del 22 de Mayo de 1965, publicado en «La Gaceta» No. 121 del 3 de Junio de 1965.

Segundo:—La Escritura Pública No. 214, autorizada en la ciudad de Managua por el Notario Doctor Roberto Argüello Hurtado, a las ocho de la mañana del día siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, por la cual la firma: Alberto Mantilla & Cía. Ltda., cede a la firma: Laboratorios LAMSA, S. A., los privilegios y franquicias señalados en el Decreto mencionado en el Visto Primero y en la que también la firma cesionaria acepta dicha Cesión y a la vez asume todas las obligaciones señaladas en Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y toda otra que de dicho Decreto se derive.

Considerando:

Que todo Traspaso de los privilegios y franquicias concedidos a la firma, debe ser consultado de previo para ser autorizado y como en el caso de autos tal autorización no fue solicitada, la Escritura de Cesión y Traspaso fue otorgada sin esa formalidad, lo que daría lugar a declarar improcedente la petición, pero en miras a una cooperación con la Industria, este Ministerio otorga la autorización a la Cesión previniéndose a los Notarios que las Escrituras a que se hace referencia sólo pueden ser otorgadas con la autorización previa.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Considerar a la firma: Laboratorios LAMSA, S. A., como beneficiaria del Decreto mencionado en el Visto Primero que antecede.

Segundo: Sujetar a la firma: Laboratorios LAMSA, S. A., a todas las obligaciones que señala el Capítulo IV de la citada Ley, y a toda otra que del Decreto de Protección mencionado se derive.

Tercero: Publicar esta Resolución en «La Gaceta» Diario Oficial,—Ing. *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía.—Ante mí: *M. Oviedo R.*, Oficial Mayor de Economía.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Nombre Comercial

Nº 2550 —B/U Nº 707028 — ₡ 90.00
Carlos Trujillo Colorado, Salvador, solicita registro Nombre Comercial:

«Comsa, Servicios Mecánicos y Marítimos»

Para: Fabricación, construcción, instalación toda clase tanques, tuberías, equipo industrial toda naturaleza, importación materias primas, maquinarias, accesorios y necesario fabricación, instalación

tanques, tuberías, montaje construcción equipo industriales,—cualquier acto comercio.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina Patentes. Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 1

Marcas de Fábricas

Nº 2512 —B/U Nº 702943 — ₡ 45.00
Fieldcrest Mills, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Fieldcrest»

Para: Productos Comprendidos en la Clase 45.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diez Diciembre mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 2513 —B/U Nº 702943 — ₡ 45.00
Jan, Marcel, Didier Aron-Samuel, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Glucofago»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, catorce Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 2514 —B/U Nº 702942 — ₡ 45.00
Nestle S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Nescao»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, catorce Diciembre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 2545 —B/U Nº 706505 — ₡ 45.00
A. J. Schuelerson & Son, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Beauty Loom»

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintitrés Septiembre novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario. 3 1

Nº 2515 —B/U Nº 702942 — ₡ 45.00
Business International Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Business Latin America»

Para: Un Semanario, Clase 41.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, catorce Diciembre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 2536 —B/U Nº 705788 — ₡ 45.00
Nicalit S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Nicalit»

Para: Clase 15.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veintidós de Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 1

No. 2537—B/U No. 705789—\$ 45.00
Compañía Nacional Productora de Cemento, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Supercanal»

Para: Clase 15.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, veintitrés Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 1

No 2531—

Carta Sept. 27/67—Sr. Vice-Min. Gob.

Rodolfo Jerez Suárez, este domicilio, solicita registro Marca:

«Lady Louise»

Para: Clase 42.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintinueve Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

No 2532 —B/U No 705848— \$ 90.00

Once antemeridianas siete Octubre próximo subastaráse finca rústica ciento veinte manzanas, «Santa Isabel», Comarca Cerro Grande, Camoapa, Boaco; oriente, Francisco Miranda; poniente, Calixto Marengo; norte, Andrés Rodríguez y Río San Gregorio; sur, sucesión Santiago Lima.

Ejecutan: Bernabela Luna de Rodríguez, y otros, a José Gregorio Rodríguez.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Dado en Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Septiembre, mil novecientos sesentisiete. — Firma ilegible, Juez. — Socorro Rodríguez Campos, Secretaria. 3 2

No 2527 —B/U No 611527— \$ 90.00

Tres tarde veinticuatro Octubre corriente año su bastaráse mejor postor casa y solar ubicados jurisdicción Matiguás, lindante: oriente, Pablo Valle; occidente, Francisco Morales, calle en medio; norte, Eugenio Suárez; sur, plaza.

Ejecuta: Alberto Tremblin a Rodolfo Avellán

Base: Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintinueve de Septiembre mil novecientos sesentisiete. — V. González C., Srlo. 3 2

No 2540 —B/U No 706044— \$ 90.00

Diez antemeridiano diez Octubre próximo local este juzgado subastaráse casa solar dieciséis por cincuenta varas Masaya, Cantón San Jerónimo, Barrio Estación; oriente, Alberto Kuhn; poniente, mediante calle Progreso Josefa Collado; norte, Claudio Urbina; sur, Antonio Solís.

Base: Dieciséis Mil Córdobas.

Dolores Talavera de Sandino ejecuta Rosibel Castellón Ordeñana.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentisiete. — I. Palma. — Avellán, Srlo. 3 2

No 2542 —B/U No 706802— \$ 180.00

Cuatro tarde dieciocho Octubre próximo, subastaráse local este Juzgado, predio urbano esta ciudad, barrio «El Recreo», de veintiséis varas frente, por cincuenta varas fondo, lindante: norte, te-

rrenos Viola de Guerra, dieciséis calle suroeste en medio; sur, terrenos Aura Vella Zelaya de Ponce; oriente, Aura Vella Zelaya de Ponce; occidente, terrenos Margarita Bonilla de Alfaro, inscrito No. 30.246, asiento 3, tomo 405, folio 189, Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Compañía Nacional Seguros Nicaragua a Aura Vella Zelaya de Ponce y a William Estrada Vélez.

Oyense posturas legales.

Base: Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentisiete. Las cuatro tarde. — Manuel Barquero. — O. Nohel Villavo. 3 1

No 2547 —B/U No 706848— \$ 90.00

Cinco tarde once Octubre próximo, local este juzgado subastaráse finca número 7406; folio 259; Tomo 223; Asiento 5, Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Daniel Pallala Sacasa.

Base subasta: \$ 33.451,11 más intereses, costas ejecución.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, doce Septiembre 1967. — Manuel S. Barquero, Juez. — María Lourdes Bolaños, Secretaria. 3 1

Títulos Supletorios

No 2368 —B/U—No 625657— \$ 90.00

Angel Mora Sotelo solicita título supletorio finca llamada «El Porvenir» cincuenta manzanas Comarca «La Noca», lindante: norte, Moisés Arca Qalanza; sur y oeste, Julio Centeno Santos; y este, Carlos Maturana.

Oyense oposiciones.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete. — Manuel Castrillo Gómez. — Ronaldo Montiel, Srlo. 3 3

No 2315 —B/U No 675362— \$ 45.00

Carmenza Gutiérrez Pérez solicita supletorio casa, solar Cementerio; oriente, calle, Fernando González; occidente, Río Estelí; norte, Nicolás López; sur, Adelina Gutiérrez.

Quinientos Córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, veintitrés Agosto mil novecientos sesentisiete. — Nic. Ramos, Srlo. 3 3

No 2352 —B/U No 640227— \$ 45.00

María Alegría solicita supletorio, predio siete manzanas, limitado: oriente, finca Las Animas; occidente, Adrián Calderón; norte, Nubia de Rodríguez; sur, Adrián Calderón.

Opóngase.

Juzgado Local. Limay, Agosto, mil novecientos sesenta y siete. — José Angel Pérez. 3 3

No 2389 —B/U No 426618— \$ 45.00

José Liborio solicita supletorio predio urbano; lindante: norte y oriente, Juan Callejas; sur, Paula Acosta; poniente, calle en medio, Petrona Ramos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Chinandega, veintidós de Septiembre mil novecientos sesentisiete. — José Romero, Secretario. 3 3

No 2332 —B/U No 675327— \$ 45.00

Otilia, Isabel, María Alegría, solicitan supletorio siete manzanas, Limay; oriente, Sebastián Talavera;

ponente, Abel Artica; norte, Los Valdivias; sur, Salvador Castellón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintitrés Agosto mil novecientos sesentisiete.—O. Gutiérrez.—Hugo Tercero. 3 3

Nº 2326 —B/U Nº 670283— ₡ 45.00

Angela Espinoza Gutiérrez, solicita supletorio, urbana Niquinohomo: oriente, Alejandro López, poniente, norte, Lizandro Zambrana; sur, Carmen López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez L. 3 3

Nº 2325 —B/U Nº 670297— ₡ 45 00

Cleto Escobar González solicita título urbana; oriente, Manuel Ortiz; poniente, Antonio Méndez; sur, Claudina González.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiséis Agosto mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez L. 3 3

Nº 2324 —B/U Nº 625347— ₡ 45 00

Uraullina Víctor solicita título rústica nueve y media manzana, linda: norte, La Calera; sur, Marcos Rodríguez; oriente, Benito Centeno; poniente, Casiano Centeno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Agosto mil novecientos sesentisiete.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 2323 —B/U Nº 625348— ₡ 45.00

Julián Aguilar Siezar solicita título urbana San Jorge, una manzana, linda: norte, Cementerio; sur, Erasmo Holmann; oriente, Julián Aguilar; poniente, Zacarías Pereira.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Agosto mil novecientos sesentisiete.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 2322 —B/U Nº 664748— ₡ 90.00

Tomás Pérez solicita supletorio rústico, Subtlava esta ciudad, lindantes: oriente, Pedro Argüello; poniente, Las Ramírez, Sebastiana Osorio, Esteban Bárcenas; norte, Concepción González, Luis Picado; sur, Sebastiana Osorio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Agosto mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gómez, Srta. 3 3

Nº 2319 —B/U Nº 664733— ₡ 90.00

Pastora Padilla, solicita supletorio urbano, Calvario esta ciudad, diez varas treinta pulgadas por veinte varas dieciséis pulgadas, lindante: oriente, Rosa Mendoza; poniente, Juan Mendoza; norte, Julia Zelaya; sur, Angela Zapata.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Agosto mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gómez, Srta. 3 3

Nº 2313 — B/U Nº 675363— ₡ 45.00

Adelina Gutiérrez Pérez, solicita supletorio, casa, solar Cementerio: oriente, calle, Fernando González; occidente, Río Estelí; norte, Carmenza Gutiérrez; sur, Marilín Blandón.

Quinientos Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, veintitrés Agosto mil novecientos sesentisiete.—Nic. Ramos, Srlo. 3 3

Nº 2441 — B/U Nº 675571— ₡ 45.00

Inocente Zeledón solicita supletorio solar esta

ciudad, cercado, lindante: norte, solicitante; sur, Jenara Ruiz; oriente, Ilda de Tijerino; occidente, Eu-domilla López.

Doscientos Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, nueve Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Nic. Ramos, Srlo. 3 2

Nº 2424 — B/U Nº 675480 — ₡ 45.00

Ana Rosa Lanuza, solicita supletorio solar y casa, Santa Cruz, linda: oriente, Pío Pineda; occidente, Ricardo Pérez; norte, Basilio Pérez; sur, Dominga Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, cinco Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Nic. Ramos, Srlo. 3 2

Nº 2437 — B/U Nº 640409 — ₡ 90 00

José Paut solicita supletorio rústico Rosario, esta jurisdicción; lo. linda: oriente y norte, sucesores Candelario Ortiz; occidente, Cosme Valdivia; sur, camino al Rosario. 2o. Oriente y norte, Nemesio Lazo; occidente, Jesús Moreno; sur, Río La Trinidad.

Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad nueve de Septiembre mil novecientos sesenta y siete.—O. Tórrez G., Srlo. 3 2

No. 2444—B/U No. 695019 — ₡ 90.00

Juan Pablo Pérez Navarrete solicita título supletorio solar en Esquipulas de esta jurisdicción, lindante: norte, Humberto Estrada, callejón enmedio; sur, Humberto Estrada; oriente, Humberto Estrada; y occidente, Manuel López.

Mide: Siete Hectáreas.

Interesados opónganse.

Juzgado 2o. Local de lo Civil. Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Mariana Sánchez, Juez 2o. Local de lo Civil. —Firma ilegible, Srlo. 3 2

Nº 2544 —B/U Nº 695902 — ₡ 45.00

Andrés Moreno solicita supletorio rústico, cuarenta manzanas, antiguo camino Salinas Grandes; norte, sur, Genaro Montes; oriente, Emelina Parajón; poniente, Nicolás Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Septiembre veintidós, mil novecientos sesentisiete. — Manuel Martínez. 3 1

Aviso de Extravío de Resguardo Provisional

Nº 2516—B/U Nº 705960— ₡ 90.00

La Compañía «Plásticos de Nicaragua, S. A.»

Avisa:

Que se ha extraviado un resguardo provisional representativo de 18 acciones pertenecientes a la Sra. Guillermina Lacayo Pallala.

Managua, D. N., 5 de Septiembre de 1967. — José Argüello Cardenal, Secretario de la Junta Directiva. 3 2

Citación a Accionistas de Laboratorios de Productos Médicos, S. A.

Nº 2553 — B/U Nº 709424 — ₡ 45.00

Debidamente resuelto, el suscrito Secretario de Laboratorios de Productos Médicos, S. A., cita Accionistas de dicha Sociedad para Asamblea General Extraordinaria celebrarse dos de la tarde del veintiuno Octubre 1967 para conocer sobre Estados Financieros a Junio 30, 1967, elección nueva Junta Directiva y demás asuntos que sometan Directores. Local de reunión: Oficinas La Prome, esta ciudad.

Managua, Distrito Nacional, treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Alfredo Huete Armijo, Secretario. 1